



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515332698 - 3]

VISTO: El expediente N° **515332698-1**, en un total de 26 folios en físico y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena emitan nueva resolución que disponga el pago de Subsidio por Luto y Subsidio por Gastos de Sepelio a la beneficiaria **IRMA GRISELA ACOSTA PISCOYA**.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente Judicial N° **03417-2011-0-1706-JR-LA-03**, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **CINCO** de fecha 28 de junio del 2012, **RESUELVE: DECLARAR FUNDADA** la demanda, interpuesta por doña **IRMA GRISELA ACOSTA PISCOYA**, contra **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, el **PROCURADOR PUBLICO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA REGION LAMBAYEQUE** y contra la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia **DECLARÓ NULA** parcialmente la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0137-2011-GR-LAMB/DREL de fecha dos de febrero de dos mil once, en su artículo segundo y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0323-2000-CTAR-LAMBED, en su artículo Primero, numeral 1.1.1, de fecha diecisiete de febrero del dos mil, ambas solo en lo que respecta a la actora; **NULO** el Oficio N°3284-2010-GR.LAMB/DREL/UGEL, emitido el nueve de diciembre del dos mil diez; y **ORDENÓ** que las entidades emplazadas expidan nueva resolución administrativa otorgando a la demandante dos remuneraciones íntegras o totales por concepto de Subsidio por Luto (fallecimiento de su padre don **Faustino Acosta Chuez**) asimismo, se proceda a **REINTEGRAR** la bonificación dejada de percibir, previo descuento de lo pagado; más el pago de intereses legales solicitados.

Que, en el mismo expediente judicial, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **ONCE**, de fecha 14 de enero del 2014, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO**, de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce.

Que, también en el mismo expediente Judicial, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIECINUEVE**, de fecha 20 de diciembre del 2022, **RESUELVE: APROBAR** el Informe pericial N°754-2022.DRL/PJ, que concluye que ha calculado los devengados por concepto de **Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio** es por el importe de **S/2,787.02**, y los intereses legales es por el monto de **S/2,177.53**, siendo la suma total **S/4,964.55**. Asimismo, en la misma resolución **REQUIERE** que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, mediante **OFICIO N° 001275-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-Ofaj [515332698 - 1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **IRMA GRISELA ACOSTA PISCOYA**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000029-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515332698-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515332698 - 3]

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la sentencia judicial emitida por la Tel Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **CINCO** de fecha 28 de junio del 2012, declara pagar al demandante **IRMA GRISELA ACOSTA PISCOYA** por el concepto de Subsidio por Luto y Subsidio de Gastos por Sepelio, ante el fallecimiento de su padre Don **FAUSTINO ACOSTA CHUEZ**, deduciéndose de ser el caso, el monto que se hubiera cancelado por tal concepto.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** por el concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, sobre la base de dos pensiones totales por subsidio de luto y dos pensiones totales o íntegras por subsidio por gastos de sepelio, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO DE EXP.JUD.	SUBSIDIO DE LUTO	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR
1	17542383	ACOSTA PISCOYA IRMA GRISELA	03417-2011-0- 1706-JRLA-03	S/ 2,787.02	S/ 2,177.53	S/ 4,964.55

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 17:26:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515332698 - 3]

10-03-2025 / 11:46:45

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-03-2025 / 08:35:06

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-03-2025 / 10:32:13

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 15:22:57